



# Resolución Ejecutiva Regional

N° ..... **152-2021-GR/MOQ**

Fecha: **..21 de mayo del 2021**

### VISTO:

Informe N° 393-2021-GRM/GERCETUR-MOQ, Informe N° 030-2021-GRM-GRCET-SGT, emitidos por la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo - Moquegua y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Ley N° 29408, Ley General de Turismo, se declara de interés nacional el turismo, y su tratamiento como política prioritaria del estado para el desarrollo nacional y regional; y tiene por objeto promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística; siendo que su aplicación es obligatoria en los tres Niveles de Gobierno: nacional, regional y local, en coordinación con los distintos actores vinculados en el sector;

Que, el artículo 63° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales , establece que se dispongan facilidades y medidas de seguridad a los turistas , así como ejecutar campañas regionales de protección al turista y difusión de conciencia turística, en coordinación con otros organismos públicos y privados;

Que, al amparo del artículo 35° de la Ley N° 29408 - Ley General del Turismo, se crea la Red de Protección al Turista, encargada de proponer y coordinar medidas para la protección y defensa de los turistas y de sus bienes, la cual estará conformada por un representante de la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo - Moquegua, quien la preside, y por representantes de diversas entidades públicas y del sector privado;

Que, mediante Informe N° 030-2021-GRM-GRCET-SGT, de fecha 04 de mayo del 2021, el Sub Gerente de Turismo comunica a la Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo – Moquegua, que es pertinente conformar formalmente la Red Regional de Protección del Turista de Moquegua con acto resolutivo, luego de ello se procederá a su instalación, aprobación de su reglamento interno y plan de trabajo.

Que, mediante Informe N° 393-2021-GRM/GERCETUR-MOQ, de fecha 13 de mayo del 2021, la Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo – Moquegua solicita al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, se emita Resolución Ejecutiva para conformar la Red Regional de Protección del Turista de Moquegua.

Que, de conformidad con la Ley N° 29408 - Ley General de Turismo, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, a partir de la fecha, la Red Regional de Protección del Turista de Moquegua, con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo y vulnerabilidad que atenten contra una buena estadía, salvaguardar la integridad de los visitantes nacionales y extranjeros en casos de conflictos sociales, accidentes y desastres naturales, integrando por las siguientes instituciones:

- 1) Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo – Moquegua.
- 2) Dirección Desconcentrada de INDECI.
- 3) Policía Nacional de Turismo – Moquegua.
- 4) Policía Nacional del Perú – Comisaria de Turismo Moquegua – Ilo.
- 5) Cámara de Comercio e Industria de Moquegua.





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° ..... **152-2021-GR/MOQ**

Fecha: **21 de mayo del 2021**

- 6) Cámara Regional de Turismo.
- 7) Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.
- 8) Dirección Desconcentrada de Cultura Moquegua.
- 9) Oficina Defensoría del Pueblo – Moquegua.
- 10) INDECOPI Moquegua.

**ARTICULO SEGUNDO.-** REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Consejo Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo - Moquegua, así como al interesado para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
*Zenón*  
Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE  
GOBERNADOR REGIONAL

